

ORDEN de 28 de mayo de 1970 por la que se concede ampliación de enseñanzas a la Escuela Profesional «San José», dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Tudela (Navarra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «San José», de Tudela (Navarra), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «San José», de Tudela (Navarra), que fueron establecidas por Orden ministerial de 4 de mayo de 1966, se consideren ampliadas en la especialidad de Electrónica Industrial, de la rama de Electrónica, en el grado de Maestría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 13 de junio de 1970 por la que se resuelve que la dotación escalafonal de Profesor de término de «Dibujo lineal» de un Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ciudad Real quede adscrita para lo sucesivo a «Dibujo artístico».

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ciudad Real.

Este Ministerio ha resuelto que la dotación escalafonal de Profesor de término de «Dibujo lineal», actualmente vacante quede adscrita para lo sucesivo a «Dibujo artístico».

La vacante de Profesor de término de «Dibujo artístico» será provista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de junio de 1970 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83-1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en los Decretos 1243/1967, de 1 de junio, y 3247/1966, de 29 de diciembre, de ordenación de las respectivas Facultades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Sevilla las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan a continuación.

Facultad de Medicina (Cádiz)

«Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica» (Departamento de Anatomía)
«Patología y Clínica Quirúrgicas» (Patología Quirúrgica General) (Departamento de Cirugía)
«Pediatria y Puericulturas» (Departamento de Pediatría)

Facultad de Veterinaria (Córdoba)

«Anatomía Patológica» (Departamento de Patología Morfológica y Funcional).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de mayo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas de la Granja, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de enero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas de la Granja, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Antracitas de la Granja, S. A.», contra la resolución de la Dirección General de Previsión de veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, sobre liquidación de cuotas de la Mutualidad Laboral del Carbón, debemos declarar como declaramos sin efecto la expresada resolución y el acta de liquidación que por la misma fué confirmada; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de mayo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Dow-Unquinesa, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de diciembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Dow-Unquinesa, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto a nombre de «Dow-Unquinesa, S. A.» contra resolución dictada por la Dirección General de Ordenación del Trabajo de cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, desestimando el recurso de alzada formulado contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de treinta y uno de julio anterior, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las expresadas resoluciones, por ser conformes y ajustadas a derecho, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—José Trujillo.—Enrique Medina.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobados por Orden, de 13 de mayo de 1970 (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1968 y Balance de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 28 de noviembre de 1969, por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 19 de diciembre del mismo año, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cinco de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.